Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico

ANUNCIO

594

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN PARCIAL SECTOR 32 COSTA TAURITO, VARIAS PARCELAS (94) DEL SECTOR 32, T.M. DE MOGÁN, ISLA DE GRAN CANARIA (EXPTE 52/2023-1214113357)

Por Orden del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas número 148/2023, de 26 de diciembre, se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor de Plan Parcial Costa Taurito, diversas parcelas (94) del Sector 32 (T.M. de Mogán).

En el epígrafe 1.3 de la Memoria del Borrador de esta Modificación de Planeamiento se expresan los objetivos de esta Modificación: "…La Modificación Menor de las Normas Subsidiarias de Mogán en el ámbito de Costa Taurito surge de la obligación de ejecutar la Sentencia número 122/2013, de 13 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Recurso contencioso administrativo número 30/2012), referida a diversas parcelas (94) del Plan Parcial Sector 32 Costa Taurito (plan parcial anulado por resolución judicial tal como se explica en el apartado 4.3.6. de esta memoria). En consecuencia, se trata de una modificación del planeamiento que se soporta en el principio de seguridad jurídica proclamado en el artículo 9 de la Constitución Española y la obligación de las Administraciones Públicas, referida al cumplimiento de una sentencia firme y de prestar la colaboración requerida para su ejecución, conforme a lo establecido en su artículo 118, con relación a los principios generales contemplados en el artículo 3.

Dicha previsión legal, por lo tanto, aminora considerablemente el margen de discrecionalidad del planeamiento, limitando la alteración del planeamiento que se opera a través de esta Modificación Menor al establecimiento de una reclasificación y categorización hacia un suelo rústico conforme al marco normativo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC).".

Asimismo, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resuelve someter a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor, por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.

A los efectos se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planes-l21-2013/, y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Ordenación del Territorio, sita en la Plaza de los Derechos Humanos número 22, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, CP 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

LA VICECONSEJERA, Elena Zárate Altamirano.

19.710